En la villa de Alcantara a veynte y seis
dias del mes de octubre de mill y quinientos
y veynte y nueve años estando ayuntados en
Ayuntamiento segun lo han de uso y costumbre
y llamados por mandado de Juan Gutierrez
Regidor alcalde mayor en la dicha villa por
el muy Illustre señor don Alonso de Cardenas
Comendador de Alcantara del consejo de su
Magestad y su Alcalde mayor en la dicha villa
y su tierra y Alli en presencia de mi Juan
Sanchez escribano de su Magestad y del numero
de la dicha villa y testigos yuso escriptos
parescieron presentes los muy magnificos señores
Juan Perez de Ovando y Diego Perez de Ovando
Regidores por su Magestad en la dicha villa
y estando juntos en su Ayuntamiento segun
dicho es dixeron que por quanto el dicho señor
Comendador mayor les ha escripto una carta
de Su Magestad firmada de su Real nombre
y sellada con su sello Real por la qual se
les embia a mandar que vean la provision
que Su Magestad embia a la dicha villa
sobre la guarda de la frontera y costa de
la mar y que la cumplan y executen segun
en ella se contiene y que para ello llamen
a Cabildo y Ayuntamiento a todos los caballeros
escuderos y oficiales y hombres buenos de la
dicha villa para que vista la dicha provision
la cumplan segun en ella se contiene segun
mas largamente en la dicha carta de Su
Magestad se contiene la qual dicha carta
y provision de Su Magestad los dichos señores
Juan Perez de Ovando y Diego Perez de Ovando
Regidores dixeron que la obedescian y obedescieron
con el acatamiento debido como carta y provision
de su Rey y Señor natural la qual dicha carta
y provision de Su Magestad es del tenor siguiente